

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LAS PLANTAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE VAERSA.

A tenor de lo contemplado en los puntos siguientes, y en relación a lo establecido en el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero* (en adelante LCSP) se emite la correspondiente memoria justificativa integrante del expediente de contratación, donde se determinan entre otros aspectos la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, todo ello con una correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación y la determinación del procedimiento elegido para la adjudicación del contrato.

### **Antecedentes**

Con fecha 23 de noviembre de 2021, se publicó en la plataforma de contratación del sector público, el procedimiento PA28/2021 con el mismo objeto. Dada la fuerte subidas de precios producidas en el sector de los suministros objeto de contrato, la empresa adjudicataria del contrato desistió del mismo. Por este motivo se vuelve a publicar el procedimiento introduciendo un incremento en los precios máximos unitarios con el fin de adecuarlos al precio actual.

### **A. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.**

Se pretende contratar el suministro de lubricantes para las siguientes Plantas de Gestión de Residuos que gestiona VAERSA:

- Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Picassent.
- Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Castellón.
- Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Alzira.

- Planta de Tratamiento de RU y vertedero controlado de Villena.
- Planta de Transferencia de Benidorm.
- Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Benidorm.

Cada una de las instalaciones relacionadas posee una composición de líneas de producción y por tanto de maquinaria de características técnicas diversas, en función de la Planta.

Los equipos que integran las líneas de proceso de estas plantas de tratamiento de residuos, necesitan un mantenimiento preventivo de lubricación, que permita su correcto funcionamiento e impida averías por este motivo en la planta de producción. De ahí la necesidad de suministro de lubricantes para la realización de dicho mantenimiento preventivo a las máquinas.

#### **B. Idoneidad del contrato para la satisfacción de las necesidades y contenido para satisfacerlas, identificando la calificación del contrato.**

Con el fin de poder satisfacer las necesidades de suministro de productos lubricantes para el mantenimiento preventivo de los equipos de las plantas objeto del contrato, se considera idónea la realización de este expediente.

Los productos lubricantes utilizados en las instalaciones de Gestión de Residuos objeto de contrato, para el mantenimiento preventivo de los equipos son los siguientes:

REF.	PRODUCTO
	<b>ACEITES</b>
1	Aceite Hidráulico HLP 68 bidón 200 litros
2	Aceite Hidráulico HLP 68 container 1000 litros
3	Aceite Hidráulico HLP 46 bidón 200 litros
4	Aceite Hidráulico HLP 46 container 1000 litros
5	Aceite engranajes EP 220 container 1000 litros
6	Aceite engranajes EP 220 bidón 200 litros
7	Aceite engranajes EP 320 bidón 200 litros
8	Aceite 20w50 garrafas de 5 litros

9	Aceite EP150 bidón 200 l
	<b>GRASAS</b>
10	Grasa de litio grado 2, bidón de 50 kg
11	Grasa litio grado 2 cartuchos de 400 gr.
12	Grasa alto rendimiento (grasa lítica compleja automoción) bidón de 50 kg
13	Aceite lubricante multiusos espray 400 ml (lubricante, aflojatodo y dieléctrico), tipo WD 40
14	Espray limpiador frenos 400 ml (caja 12 uds)

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), se detallan las especificaciones técnicas mínimas que han de cumplir los distintos aceites y grasas.

En el precio ofertado por el licitador se deberá incluir el coste del transporte de los lubricantes hasta la Planta solicitante, así como el SIGAUS.

La delimitación del tipo de contrato, de acuerdo con lo regulado en el artículo 16.3 a, de la LCSP, sería de un contrato de suministro.

No se considera la división en lotes. El motivo de no dividir en lotes la contratación, es debido a que a pesar de que la compra de este material va destinada a diversas instalaciones de la empresa, la gestión y el control del consumo se centraliza en el Jefe de mantenimiento de las Plantas de Residuos. Por lo tanto, con objeto de permitir un adecuado seguimiento del suministro durante la ejecución del mismo, se ha estimado conveniente que el suministro de todos los productos sea realizado por una única empresa. Permitiendo de este modo un adecuado control de los suministros, así como una mejor y más eficaz coordinación y planificación de los pedidos por parte de VAERSA. Siendo lo anteriormente expuesto, el motivo de no dividir en lotes el citado suministro de productos lubricantes.

No se establecerá compromiso alguno de suministro por cantidad ni importe determinado por estar subordinada a las necesidades reales de VAERSA durante la vigencia del contrato.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario común de contratos

públicos (CPV) es la siguiente:

**Código CPV: 24951100-6 Lubricantes**

### **C. Posibilidad o no de modificación del contrato**

Dado que se trata de un servicio de suministro en el que la cuantía total de los lubricantes a suministrar no se determina de antemano y queda supeditada a las peticiones de VAERSA en función de las necesidades reales, el cálculo de los importes a consumir está estimado en base al gasto ocasionado en los dos ejercicios anteriores, y en función de la previsión de cada Planta para los dos ejercicios futuros, pudiendo ser por tanto que en los años de vigencia del contrato las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, por lo que habiéndose aprobado un presupuesto máximo, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, de acuerdo con lo regulado en el artículo 204 de la LCSP.

Para este caso, con el fin de evitar que el contrato agotara su presupuesto antes de la duración prevista para el mismo y en virtud de lo estipulado en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, se contempla la posibilidad de modificación del contrato, incrementando con ello el presupuesto inicial aprobado.

Para la posible modificación mencionada se ha previsto una dotación económica que en su caso no superaría el 20% del importe del contrato.

Todo ello teniendo en cuenta que no se podrá alterar la naturaleza del contrato.

Así mismo se estará en su caso a la regulación contenida en el artículo 205 de la LCSP en relación a las modificaciones no previstas en el PCAP en lo relativo a prestaciones adicionales y circunstancias imprevistas.

### **D. Plazo de duración del contrato, de ejecución de las prestaciones y la posibilidad de prórroga, que deberá estar en su caso justificado.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 29 de la LCSP, teniendo en

cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características en su caso de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, se fija como plazo de duración del contrato **1 año, o hasta agotar el presupuesto.**

El plazo de duración de 1 año se fija con pleno respeto a lo dispuesto en el artículo 29.4º de la LCSP, no pudiendo establecer un plazo superior por no contemplar la LCSP la revisión de precios en el supuesto que nos ocupa.

Además, se prevé la posibilidad de prórroga el contrato hasta 12 meses más (o hasta finalización del presupuesto), en periodos renovables de 6 meses, o en su totalidad, a criterio de VAERSA, en las condiciones establecidas en el artículo 29.2º de la LCSP, es decir, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de la prórroga, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

No obstante lo anterior, si habiéndose ejecutado al menos el 60 % del importe del contrato, el órgano de contratación estimase que dicho importe se pudiera agotar antes de la expiración del plazo de duración inicial del contrato, VAERSA podrá comunicar al adjudicatario (siempre con al menos dos meses de antelación), que el contrato se prorrogará, iniciándose la vigencia de la prórroga alternativamente cuando se produzca el agotamiento del precio del contrato inicial o expirada la vigencia inicial, lo que antes suceda.

El importe del contrato durante los meses de prórroga, será proporcional al establecido para la duración original del contrato. En caso de agotar el presupuesto antes de la finalización de la prórroga, el contrato se entenderá concluido.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Finalizada la vigencia del contrato, o la prórroga pactada, el contrato quedará extinguido de pleno derecho sin necesidad de previo aviso o requerimiento alguno.

## **E. Estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación.**

De acuerdo con el apartado 2º del Art. 100 de la LCSP, el presupuesto fijado para el procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo, es adecuado a los precios de mercado en el momento de su publicación.

La obtención del presupuesto base de licitación está estimado en base al valor real total del contrato, para este mismo objeto, en los dos ejercicios anteriores (2019-2021), corregido teniendo en cuenta las necesidades futuras previstas para cada una de las Plantas. Todo ello según se establece en el artículo 101, apartado 10.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público.

En esta previsión futura se tienen en cuenta factores como el stock actual, así como la previsión de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos. Esto por lo que respecta a la cantidad de lubricantes estimada a consumir durante la vigencia del contrato. De esta forma, la estimación de consumo de las Plantas, para el año de duración del contrato, es la siguiente:

REF.	PRODUCTO	UNIDADES POR PLANTA						TOTAL UDS
		ALZIRA	CASTELLÓN	PICASSENT	VILLENA	BENIDORM TRANSF.	BENIDORM ENVASES.	
1	Aceite Hidráulico HLP 68 (bidón 200 litros)	0	3	0	0	4	0	7
2	Aceite Hidráulico HLP 68 container 1000 litros	2	0	2	8	0	3	15
3	Aceite Hidráulico HLP 46 (bidón 200 litros)	0	2	0	0	0	0	2
4	Aceite Hidráulico HLP 46 container 1000 litros	1	0	3	0	0	1	5
5	Aceite engranajes EP 220 container 1000 litros	0	0	0	2	0	0	2
6	Aceite engranajes EP 220 (bidón 200 litros)	3	1	1	0	0	1	6
7	Aceite engranajes EP 320 (bidón 200 litros)	0	1	0	1	0	0	2
8	Aceite 20w50 garrafas de 5 litros	0	0	3	3	0	3	9
9	Aceite EP150 bidón 200 l	1	0	0	0	0	0	1

	GRASAS							
10	Grasa de litio grado 2, bidón de 50 kg	1	1	4		3	5	<b>14</b>
11	Grasa litio grado 2 cartuchos de 400 gr.		30	0	50		3	<b>83</b>
12	Grasa alto rendimiento (grasa lítica compleja automoción), formato bidón 50 kg	1	2	3	0	0	5	<b>11</b>
13	Aceite lubricante multiusos espray formato 400 ml (lubricante, aflojatado y dieléctrico), tipo WD 40.	0	60	24	60	6	60	<b>210</b>
14	Espray limpiador frenos 400 ml.	0	0	0	0	0	12	<b>12</b>

*Las cantidades relacionadas son solo estimaciones de consumo y por tanto no comprometen a VAERSA, pudiendo esta solicitar las cantidades que estime oportunas en función de sus necesidades reales. Estas cantidades reales no podrán ser nunca tales que se sobrepase el importe del contrato.*

Para la determinación de los precios máximos unitarios de licitación se han tomado como base los precios del procedimiento anterior (PA28/2021) incrementándolos para adecuarlos al mercado actual.

En los precios unitarios se considera incluido el coste del transporte de los lubricantes hasta la Planta solicitante y el SIGAUS.

Con el fin de poder comparar adecuadamente los precios ofertados por las empresas, dado que los formatos de presentación podrían variar en pequeña medida, en función del fabricante (por ejemplo bidones de 205 litros en lugar de 200 litros), admitiéndose una discrepancia del 5 % en los formatos grandes, la comparación del precio ofertado por las empresas licitantes se realizará según precio por litro o kilogramo, de producto, según el caso, en lugar de por unidad de bidón, contenedor... De esta forma, la previsión anterior expresada en las unidades correspondientes y los precios máximos unitarios se muestran a continuación:

ACEITES	TOTAL UDS	TOTAL LITROS o Kg	ud	PRECIO MÁXIMO UNITARIO/ (LITRO, Kg)		IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN
Aceite Hidráulico HLP 68 (bidón 200 litros)	7	1400	l	2,57	€/l	3.598,00 €
Aceite Hidráulico HLP 68 container 1000 litros	15	15000	l	2,54	€/l	38.100,00 €
Aceite Hidráulico HLP 46 (bidón 200 litros)	2	400	l	2,45	€/l	980,00 €
Aceite Hidráulico HLP 46 container 1000 litros	5	5000	l	2,41	€/l	12.050,00 €
Aceite engranajes EP 220 container 1000 litros	2	2000	l	2,93	€/l	5.860,00 €
Aceite engranajes EP 220 (bidón 200 litros)	6	1200	l	2,92	€/l	3.504,00 €
Aceite engranajes EP 320 (bidón 200 litros)	2	400	l	2,98	€/l	1.192,00 €
Aceite 20w50 garrafas de 5 litros	9	45	l	4,89	€/l	220,05 €
Aceite EP150 bidón 200 l	1	200	l	2,95	€/l	590,00 €
<b>GRASAS</b>						
Grasa de litio grado 2, bidón de 50 kg	14	700	kg	3,90	€/Kg	2.730,00 €
Grasa litio grado 2 cartuchos de 400 gr.	83	33,2	kg	7,84	€/Kg	260,29 €
Grasa alto rendimiento (grasa lítica compleja automoción), formato bidón 50 kg	11	550	kg	4,84	€/kg	2.662,00 €
Aceite lubricante multiusos espray formato 400 ml (lubricante, aflojatodo y dieléctrico), tipo WD 40.	210	84	l	12,50	€/l	1.050,00 €
Espray limpiador frenos 400 ml.	12	4,8	l	20,00	€/l	96,00 €
<b>PRECIO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA):</b>						<b>72.892,338</b>

Dado que el presupuesto base de licitación se ha obtenido en función del gasto ocasionado en el contrato anterior, según se establece en el artículo 101, apartado 10.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, se desconocen cuáles son los Costes Directos (C.D) e Indirectos (C.I), gastos generales y beneficio industrial del mismo, por lo que el desglose que se realiza a continuación es una mera estimación, y solo se indican a modo orientativo.

COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO (6%)	SUB-TOTAL C.D. + C.I.	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	PRECIO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)
57.786,85 €	3.467,21 €	61.254,07 €	7.963,03 €	3.675,24 €	72.892,34 €

### **E.1 PRECIO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO**

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se obtiene un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de **88.199,73 €, IVA incluido**, correspondiendo **15.307,39 €** al IVA (21%).

### **E.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO**

El Valor estimado del contrato, según lo estipulado en el Artículo 101 de la LCSP, incluye, además de los costes derivados de la ejecución material, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial, el modificado (20%) y la prórroga del contrato, en este caso con una duración de 1 año más.

De este modo se obtiene, que el valor estimado del contrato ascendería a **160.363,15 €** IVA excluido, correspondiendo la cantidad de 33.676,26 € al 21% del IVA.

### **E.3. RESUMEN DE PRECIOS DEL CONTRATO**

<b>Precio base de licitación sin IVA:</b>	72.892,34 €
Importe del IVA (21%)	15.307,39 €
<b>Precio base de licitación con IVA ( 21%):</b>	<b>88.199,73 €</b>

<b>Importe Modificado (20%) sin IVA:</b>	14.578,47 €
Importe del IVA (21%)	3.061,48 €
<b>Importe Modificado con IVA (21%):</b>	<b>17.639,95 €</b>

<b>Importe de la prórroga sin IVA:</b>	72.892,34 €
Importe del IVA (21%):	15.307,39 €
<b>Importe de la prórroga con IVA (21%):</b>	<b>88.199,73 €</b>

<b>Valor estimado del contrato sin IVA:</b>	160.363,15 €
Importe del IVA (21%):	33.676,26 €
<b>Valor estimado del contrato IVA (21%):</b>	<b>194.039,41 €</b>

#### ***E.4 POSIBILIDAD O NO DE REVISIÓN DE PRECIOS, Y EN TAL CASO, LA FÓRMULA DE REVISIÓN APLICABLE***

Según el artículo 103 de la LCSP, no es aplicable la revisión de precios en este tipo de suministro.

#### **F. Justificación del procedimiento de contratación que se propone llevar a cabo para la contratación.**

Dado el valor estimado del contrato resultante y de conformidad con los umbrales vigentes, el procedimiento de adjudicación para la contratación del **“SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LAS PLANTAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE VAERSA”**, será un **Procedimiento Abierto**, no sujeto a regulación armonizada, regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Fdo: Ana C. Cabellos Barberá  
Técnico Dpto. Residuos  
VAERSA

Fdo: Noelia Almiñana Lledó  
Jefa Dpto. Residuos  
VAERSA  
**PA:**